



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-0003-R

Latacunga, 26 de febrero de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Ing. Patricia Barba Carrasco
Directora Distrital 05D01 Latacunga MIES Encargada

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154 numeral 1 dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades del sector público;

QUE, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 07 de julio de 2017 establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social;

QUE el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme al Decreto Ejecutivo N° 580 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 158 de 29 de agosto de



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-0003-R

Latacunga, 26 de febrero de 2019

2007, tiene como misión desarrollar planes, programas y proyectos de atención de calidad a la población vulnerada y en riesgo, para lo cual se encuentra empeñado en la implementación de un nuevo modelo de gestión, que promueva y fomente activamente la inclusión económica y social de la población;

QUE, con Acuerdo Ministerial No. 000165 del 10 enero de 2013 se determinó nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativas y cuarenta Distritos Administrativos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo;

QUE, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 020 de fecha 02 de abril de 2018, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, acto de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP;

Artículo 7 literal (a) "Delegar a los/as Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia..."

QUE, el SERCOP autoriza el uso del CPC Nro. 632300212 en el portal institucional luego del requerimiento realizado el 29 septiembre de 2018;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-757-M, de fecha 06 de febrero de 2019, la Mgs. Irma Marisol Ocaña, Servidor Público 7, solicitó certificación de actividades de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga MIES;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-763-M, de fecha 06 de febrero de 2019, la Mgs. Oswaldo Chuncha Moreta, Analista de Planificación Distrital, remitió certificación de actividades de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga MIES PAPP 2019;



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-0003-R

Latacunga, 26 de febrero de 2019

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-816-M, de fecha 11 de febrero de 2019, la Mgs. Irma Marisol Ocaña, Servidor Público 7, solicitó certificación presupuestaria;

QUE, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-816-M, de fecha 11 de febrero de 2019, la Ing. Patricia Barba Carrasco, Directora Distrital 05D01 Latacunga MIES Encargada, autorizó proceder de acuerdo a la normativa legal vigente;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-821-M, de fecha 11 de febrero de 2019, la Ing. Irma Patricia López, Analista Administrativa Financiera Distrital, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 20 y 21, asignado al ítem presupuestaria 530235. (Servicio de Alimentación); por un valor de US\$ 55.283,93 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100, Dólares de los Estados Unidos de América); y el Impuesto al Valor Agregado IVA, por un valor de US\$ 6.634,07 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100, Dólares de los Estados Unidos de América), para el presente periodo de 2019;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-831-M, de fecha 12 de febrero de 2019, la Ing. Patricia Barba Carrasco, Directora Distrital 05D01 Latacunga MIES Encargada, solicita se inicie el proceso de Contratación del Servicio Externalizado de Alimentación a través de Feria Inclusiva, para 168 niños y niñas que asisten a los CDIs de Atención Directa Luis Fernando Ruíz y Los Parvulitos;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-2019-495-M, de fecha 15 de febrero de 2019, el Mgs. Francisco Escobar Montenegro, Coordinador Zonal 3, en uso de las atribuciones establecidas en el mencionado instrumento legal **autorizó**, iniciar los procesos pre-contractuales y contractuales para la contratación solicitada por la Dirección Distrital Latacunga;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-956-M, de fecha 19 de febrero de 2019, la Abg. Edison Murgueitio Reyes, Analista Asesoría Jurídica Distrital, emite el criterio jurídico "Con estos antecedentes, esta Unidad Jurídica Distrital **CONSIDERA** que de conformidad con el orden jerárquico de aplicación de las normas establecido en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador y en razón del monto a ser contratado para el proceso de externalización de la alimentación para los CDIs "Luis Fernando Ruíz" y "Los Parvulitos del programa 56 DESARROLLO INFANTIL, este proceso de contratación es de competencia **EXCLUSIVA** de la Coordinación Zonal y es **INDELEGABLE**";

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-2019-0611-M, de fecha 25 de febrero de 2019, la Mgs. Francisco Escobar Montenegro, Coordinador Zonal 3, manifiesta que en conclusión "Por todo lo expuesto, cumpla con informar que deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa constitucional y legal vigente así como a



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-0003-R

Latacunga, 26 de febrero de 2019

las directrices expedidas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica”;

QUE, con memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-1057-M, de fecha 26 de febrero de 2019, la Mgs. Marisol Ocaña, Servidor Público 7, solicita autorice a quien corresponda realizar el proceso de correspondiente para llevar a acabo mencionado proceso en el Distrito;

QUE, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-1057-M, de fecha 26 de febrero de 2019, la Ing. Patricia Barba Carrasco, Directora Distrital 05D01 Latacunga MIES Encargada, autorizó proceder de acuerdo a la normativa legal vigente;

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal a) del artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 020 de 02 de abril de 2018,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-MIES-DDL-01-2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE ATENCIÓN DIRECTA LUIS FERNANDO RUIZ EN LATACUNGA Y LOS PARVULITOS EN SIGCHOS”, con un presupuesto referencial total de US\$9.954,16 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100, Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, y un plazo de 127 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Autorizar al Área Administrativa Financiera, para que publique el procedimiento Feria Inclusiva Nro. FI-MIES-DDL-01-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria en la prensa radial a nivel local por una sola vez.

Art. 3.- Designar a los siguientes servidores de la institución como integrantes de la Comisión Técnica encargada de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda:

1. Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Cristian Bautista Plaza, Coordinador de Servicio y Atención Distrital, quien la presidirá;
2. Titular del área requirente: Mgs. Olga Segovia, Coordinadora de Servicios Sociales Distrital;



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2019-0003-R

Latacunga, 26 de febrero de 2019

3. Profesional afín al objeto de la contratación: Lic. Genoveva Insuasti. Analista de Desarrollo Infantil CIBV Distrital;

Los miembros de la Comisión Técnica designarán al secretario de fuera de su seno, conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.*

Dado en la ciudad de Latacunga a los 26 días del mes de febrero de 2019.

Ing. Digna Patricia Barba Carrasco
DIRECTORA DISTRITAL LATACUNGA, ENCARGADA

Copia:

Señorita Ingeniera
Andrea Valeria Morales Liger
Analista Administrativa Distrital

hn

